NOTA DNCP/DNC/N° 2412 /2017

Asunción, 22 de septiembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque
PRESENTE:

Ref.: AMP – ID 309372 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE Hº Aº SOBRE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES (royalties)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que en las documentaciones remitidas mencionan los Art. 55 y Art. 62 de la Ley 2051/03, sin embargo ambos Art. son diferentes, ya que el Art. 55 se refiere a una modificación unilateral y el Art. 63 bilateral.

2. Indicamos a la convocante que no se observa el Informe Técnico donde se menciones la justificación del motivo por el cual se realizarán dichas medicaciones.

3. Indicamos a la convocante que no hay fundamentos conforme a la Resolución DNCP 4139/15, además, no se ve el interés público para la Ampliación, ni porque no se previó en el llamado, ni porque no atenta al art. 4 de la Ley 2051/03.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚB. DNCP - Departamento de Atención a Municipios

Jorge Inchaustti
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho-C. de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/JI